



**POLICÍA NACIONAL**



☆☆☆☆  
*Comandancia*

**GOBIERNO NACIONAL**  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCIÓN N° 538.**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO.**

Asunción, 22 de junio de 2017.

**VISTO:** El anteproyecto elaborado por la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER), conjuntamente con miembros del Sindicato de Periodista del Paraguay (SPP) y Foro de Periodistas Paraguayos (FOPEP), y;

**CONSIDERANDO:** La necesidad que la Policía Nacional, cuente con un Protocolo de Seguridad para Periodista en Situación de Alto Riesgo por Amenaza y para el mejor cumplimiento de sus funciones establecidas en la Constitución Nacional y las Leyes, de proteger la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas y entidades y de sus bienes, así como la de prestar auxilio a las personas e instituciones que legalmente lo requieran.

**POR TANTO;** en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley 222/93, "Orgánica de la Policía Nacional",

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:**

- 1°. Aprobar como Protocolo de Seguridad para Periodistas en Situación de Alto Riesgo, el Proyecto Presentado por la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos, que en el anexo se desarrolla.
- 2°. Disponer que el Departamento de Publicaciones imprima los ejemplares necesarios.
- 3°. Comunicar e insertar en el Registro Oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



**LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ**  
Comisario General Director  
Comandante Interino de la Policía Nacional



**CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE**  
Crio. Ppat. MCP. Abog.  
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



Comandancia

"ANEXO"

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO.**

**1. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

**a. Objeto.** El presente instrumento tiene por objeto establecer un protocolo para brindar seguridad a periodistas que se encuentran en situación de alto riesgo por amenaza, a raíz del desempeño de su función o a consecuencia de la misma.

**b. Competencia.** La Policía Nacional como órgano de seguridad interna de la Nación, es la encargada de proteger la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas y entidades y de sus bienes, como la de prestar auxilio a las personas e instituciones que legalmente lo requieran, a fin de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las funciones que por la Constitución y las leyes se le asignan, fundando su acción en el respeto a los derechos humanos.

**c. Organismo Policial de Aplicación.** Las dependencias encargadas de la aplicación del presente Protocolo son: la Dirección General de Prevención y Seguridad y las Direcciones de Policías Departamentales.

**d. Alto riesgo por amenaza.** Se considerará situación de alto riesgo por amenaza, cuando un periodista haya recibido amenaza contra su vida, su integridad, o haya sido víctima de un atentado, a consecuencia de la investigación o publicaciones realizadas por el comunicador social, relacionadas a casos de crimen organizado, narcotráfico, rollo tráfico, corrupción, contrabando y otros.

**e. Autoridad de Contacto.** A los efectos de este protocolo, se entenderá por la presente denominación, a la autoridad policial de más alto rango de la zona donde se haya formulado la denuncia de amenaza.

**2. DEL PROCEDIMIENTO**

**a.** Se recomienda que el periodista en situación de alto riesgo por amenaza realice las siguientes acciones:

- Denunciar en forma escrita el hecho ante la autoridad policial o fiscal y comunicar el hecho a su empresa periodística o empleador, al Sindicato de Periodistas y el FOPEP, para los fines pertinentes.
- En caso de que el periodista decida hacer la denuncia ante su medio o sus organizaciones gremiales, ésta podrá ser remitida a la Dirección General de Prevención y Seguridad, para los fines pertinentes.
- Facilitar a la autoridad de contacto, los medios de comunicación que utilizará personalmente durante su tarea (Número de celular, radio etc.) y los datos de contacto de los familiares y de su grupo de trabajo.
- Comunicarse en forma permanente con la autoridad policial de contacto, a fin de brindarle protección en caso de realizar tareas en zonas consideradas de riesgo.
- Utilizar equipos de protección personal adecuada.





b. La Policía Nacional en caso de denuncia presentada por periodistas en situación de alto riesgo por amenaza, procederá de la siguiente manera:

- Recibir la denuncia e informar inmediatamente a la Dirección de Policía Departamental y remitir los antecedentes al Ministerio Público.
- El Director de Policía Departamental evaluará la situación suscitada y dispondrá las medidas necesarias e informará al superior inmediato y a la Dirección General de Investigación Criminal para los fines pertinentes.
- Las decisiones tomadas por el Director de Policía como medidas de seguridad y protección, serán asentadas en el libro de novedades.
- La designación del personal de custodia si fuera necesario, será formalizada por una resolución y comunicada a la Dirección General de Prevención y Seguridad.
- En caso de que la denuncia sea radicada ante la Dirección General de Prevención y Seguridad, ésta procederá a disponer las medidas pertinentes establecidas en el presente protocolo.

c. La Dirección General de Prevención y Seguridad, supervisará todas las medidas de seguridad adoptadas en virtud al presente protocolo y a tal efecto organizará una base de datos en coordinación con el SPP y el FOPEP.

Ante cada denuncia de amenaza, se recomienda conformar una mesa de análisis entre representantes de la Institución Policial y los Gremios Periodísticos.

### 3. DE LAS RECOMENDACIONES

La Autoridad de Contacto recomendará al periodista como medidas básicas de seguridad en caso:

#### a. DE AMENAZA:

- Asumir como cierta toda clase de amenazas y avisar a las autoridades.
- No aceptar la intermediación de terceros y recurrir directamente ante la autoridad policial o las organizaciones periodísticas.
- En lo posible identificar el origen y a los presuntos autores de la amenaza (tono de voz, acento, género, frases utilizadas), así también el motivo del hecho.
- Si es posible grabar las conversaciones y si fuere por escrito, conservar el documento.

#### b. DE ATENTADO:

- Ponerse a salvo y solicitar ayuda.
- En lo posible captar los rasgos físicos y la vestimenta del agresor; si fuere desde un vehículo, memorizar la placa, el color y otras características que puedan ayudar a su identificación.
- Ingresar a lugares concurridos, de vigilancia policial o privada, centros comerciales, solicitando ayuda a vigilante o persona que pueda llamar a las autoridades o a alguien de confianza.

#### c. DE SECUESTRO:

- Adoptar una actitud pasiva, evitando confrontar a los secuestradores.
- Seguir las indicaciones de sus captores.
- Mantener la calma y hacer caso omiso a los intentos de desestabilizarlo emocionalmente.
- Identificarse como periodista e indicarles que su oficio es informar.





☆☆☆☆  
*Comandancia*

- No esconder información.
- Responder exclusivamente lo que le pregunten.
- Solicitar el aviso a sus familiares.
- Mantener su mente activa si tiene posibilidad, lea, escuche radio, escriba.
- Si son varios los secuestrados, brinde apoyo anímico a los demás.

**d. DE PROTESTA Y DESORDEN CIVIL:**

- Permanecer alerta ante el uso de gas lacrimógeno o artefactos incendiarios.
- Utilizar identificaciones visibles de periodista, mediante chaleco fluorescente, preferentemente de color amarillo con la inscripción PRENSA en letras grandes y reflectivas.
- Evitar quedar en medio de los enfrentamientos.
- Respetar los cordones de seguridad instalados por las Fuerzas Públicas.

